



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 006/2019

| | |
|-------------------|---|
| Recurrente | Secretaría Técnica – SINAFOCAL. |
| Expediente | Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como Órgano Rector en las políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay" |
| Referencia | Expediente N° 1108/2019. |
| Fecha | 12 de Junio de 2019. |

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 488/2019 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondiente a la Rendición de Cuentas presentado por la Fundación CIRD y verificado por el área responsable de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes y mediante el cual el Secretario Técnico del SINAFOCAL providencia a esta dependencia, a fin de realizar la revisión de la segunda Rendición de Cuentas de la Fundación CIRD, Anexo B-01-01-A Rectificado por un monto de Gs. 751.192.907 (Guaraníes setecientos cincuenta y un millones ciento noventa y dos mil novecientos siete) presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 31 de mayo de 2019 con Expediente CGR N° 10525, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas sin fines de Lucro, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como Órgano Rector en las políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay"

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 89.645 de fecha 23 de julio de 2018 por un monto de Gs. 1.386.380.125 (Guaraníes mil trescientos ochenta y seis millones trescientos ochenta mil ciento veinticinco).

El presente convenio específico, tiene por objeto establecer responsabilidades de las partes en la ejecución del Proyecto "Apoyo a la Consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como órgano rector en las Políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay"

Dña. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTSS/SINAFOCAL



El monto total a ser transferido en el marco del presente Convenio asciende a Gs. 1.386.380.125 (Guaraníes mil trescientos ochenta y seis millones, trescientos ochenta mil, ciento veinticinco) a ser desembolsado según lo establecido en la Cláusula quinta y según disponibilidad presupuestaria.

Cláusula Quinta- Del Desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en las cláusulas del Convenio y no compromete al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Único desembolso: A la firma del presente Convenio se genera los trámites para la transferencia de Gs. 1.386.380.125 (Guaraníes mil trescientos ochenta y seis millones, trescientos ochenta mil, ciento veinticinco).

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de la segunda rendición de cuentas presentada por la Fundación CIRD dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como Órgano Rector en las políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay", financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 653 "Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República".



[Handwritten signature]



- *Resolución SNFCL N° 99/2018 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).*
- *Resolución SNFCL N° 246/2019 "Por la cual se modifica el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el Ejercicio Fiscal 2019, Aprobado por la Resolución SNFCL N° 99/2018 de fecha 24 de octubre de 2018".*
- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como Órgano Rector en las políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay"
- Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- Decreto Reglamentario N° 8452 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de Enero de 2018, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

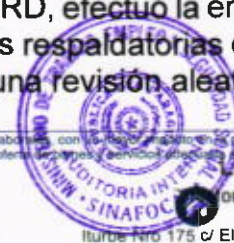
4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

El Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD, efectuó la entrega de 5 (cinco) biblioratos, que contenían las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A Rectificado, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la segunda rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto "Apoyo a la consolidación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral como Órgano Rector en las políticas de Formación y Capacitación Laboral del Paraguay" y conforme el control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Fundación Comunitaria Centro de Información y Recursos para el Desarrollo- CIRD cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de CIRD la autenticidad de los documentos.

A la vez, esta Dirección recomienda, que en los casos en los cuales se dé lugar a llamados y sólo se presente un oferente, se vuelva a realizar el llamado de manera a reunir la cantidad de oferentes, cumpliendo así con lo determinado en el Decreto Reglamentario N° 8452/2018, **Art.6 inciso g) Para compra de bienes o prestaciones de servicios cuyos importes sean superiores a Gs. 4.999.999, las ONG 's deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con tres (3) Notas de Presupuestos, debiendo optar por la oferta de mercado más económica**, para lo cual se sugiere realizar carta de

Patricia Olmedo
 Directora, Dirección de Auditoría Interna
 SINAFOCAL - MTESS/SINAFOCAL



invitaciones a probables oferentes.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y realizar el seguimiento correspondiente de manera a se ajusten a los plazos establecidos para la presentación de las rendiciones de cuentas a fin de evitar la aplicación de medidas por los incumplimientos a las reglamentaciones legales vigentes

Es mi informe. Salvo mejor parecer.



Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna